Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 DE 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo N°20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No 338 de 2016 — ACR hoy ARN.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220059685** del 14 de junio de 2018, por medio de, la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No OPEC **327,** respecto del cual se convocó dos (2) cargos, en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, ubicados en el Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero

Que mediante comunicado del **26 de junio de 2018,** publicado en la dirección electrónica www.cnsc; gov.co la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **20182220059685** del 14 de junio de 2018

Que, el artículo primero de la Resolución No, **CNSC 20182220059685** del 14 de junio de 2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) empleos denominados Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, ubicados en el Grupo Territorial ARN- Eje Cafetero, En dicha Resolución se señaló en el primer lugar al señor (a) **NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE.** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.116.246.969** quien fue nombrado (a) en periodo de prueba mediante Resolución No. **2272** del 10 de julio de 2018, no obstante, posterior al nombramiento el citado (a) señor (a) presentó renuncia del empleo Técnico **Administrativo** Código 3124 Grado 11, a partir del 10 de octubre de 2018, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 3993 del 08 de octubre de 2018 por la cual se aceptó la renuncia.

Que el artículo primero de la Resolución No **CNSC 20182220059685** del 14 de junio de 2018, conformó la lista de elegibles, en estricto orden de mérito para proveer dos (2) empleos denominados Técnico **Administrativo** Código 3124 Grado 11, ubicados en el Grupo Territorial ARN-Eje Cafetero. En dicha Resolución se señala en segundo lugar a la señora **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ GARCES** identificada con cedula de ciudadanía No 1.088.262.419, quien fue nombrada en periodo pueda mediante Resolución No 2271 del 10 de julio de 2018 y tomó posesión empleo el día 26 de julio de 2018.

Que, de acuerdo con lo señalado previamente frente a la recomposición de las listas, por la renuncia del primer lugar, corresponde nombrar en periodo de prueba a quien ocupó el tercer lugar en la Resolución No. CNSC 20182220059685 del 14 de junio de 2018, que conformo la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 - OPEC No. 327, siendo e) señor (a) **WILLIAM ANTONIO CARDONA GALLEGO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.509.323.

Que mediante Resolución No. 4281 del 30 de octubre de 2018, se nombra en periodo de prueba al señor **WILLIAM ANTONIO CARDONA GALLEGO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.509,323, en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en el Grupo Territorial ARN - Eje Cafetero, mediante acta de posesión No 0283 del 3 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución No 1020 del 03 de junio de 2020, se declaró a partir del día 01 de julio de 2020, la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11, identificado con la OPEC No 327 de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el termino de duración del periodo de prueba del empleado público **WILLIAM ANTONIO CARDONA GALLEGO.** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.509,323, con ocasión del nombramiento en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas (Risaralda), en el cual tomó posesión el día 01 de julio de 2020.

Que mediante Resolución No 0064 del 25 de enero de 2021, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11 de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en el Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero del cual era titular el empleado público **WILLIAM ANTONIO CARDONA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.509.323, a partir de 25 de enero de 2021.

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con funcionarios con derechos de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), con fecha del 10 de abril de 2024.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 23 de mayo de 2024, a través de la Intranet publicó el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 11**, distribuido en Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca – Eje Cafetero, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

Que agotado el término para la presentación de observaciones y/o peticiones del estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 11**, distribuido en Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca – Eje Cafetero, no se presentó ninguna solicitud que diera lugar a la modificación del estudio.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 14 de junio de 2024, a través de la Intranet publicó el listado definitivo de los servidores de carrera que cumplieron con todos los requisitos y condiciones para ser encargados del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca – Eje Cafetero. No obstante, los elegibles que cumplieron los requisitos y condiciones para ser encargados **no manifestaron interés frente al mismo.**

Que agotado el proceso que garantiza el derecho preferente de encargo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, sin que ningún empleado de carrera cumpliera con los requisitos y condiciones o cumpliéndolos manifestaron no estar interesados para ser encargados, se requiere por necesidades del servicio, proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 11**, distribuido en Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca – Eje Cafetero, a través de nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión* de las vacancias definitivas
>
> *(….) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.".*

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que el señor **PAULO CESAR QUESADA BAQUIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.222.057, cumple con los requisitos mínimos requeridos en Resolución No. 4445 de 2018[1] para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 11**, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero, toda vez que, acreditó título de Bachiller Académico, expedido por El Colegio Santander-Girardot, y más de treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada con el cargo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del señor **PAULO CESAR QUESADA BAQUIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.222.057, evidenciando que no se encuentra reportado como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

---

[1] *"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"*

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional al señor **PAULO CESAR QUESADA BAQUIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.222.057, en el empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 11**, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **PAULO CESAR QUESADA BAQUIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.222.057, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5°. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de enero de 2025.

Firmado digitalmente por Alejandra Miller Restrepo

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Yolanda Tristancho Cediel – Profesional Especializado – Grupo de Administración del Talento Humano
Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano
Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano
Revisó: Diana Margarita Olivera Briñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General